NOTA DNCP/DNC/_Nº 21272/2016

Asunción, 2 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Paraguarí
Teléfono: 0531-432204
Mail:municipalidadde paraguari@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 320480 **"Construcción de empedrado B° Santa Ana Tramo III del Distrito de Paraguarí"** ID 315905 **(Ingresó el 28/07/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La convocante no ha remitido el permiso municipal** que autorice la ejecución de las obras

2. **En el Anexo 1. Punto 10. Visita al sitio de obras recomendamos agregar el siguiente texto:** *Todo oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.*

3. **En el Anexo 1. Punto 4. Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** *El oferente deberá presentar copias de contratos cuyos rubros estén relacionados con el objeto de la obra, trabajos similares en escala y complejidad con la obra a construir, Así mismo, el oferente podrá presentar la copia de contratos similares en el sector privado la cantidad que considere necesario.*
   A qué se refieren con contratos similares en el sector privado?

4. **En el Anexo 1. Criterio de Desempate. Indican Capacidad Financiera.** Que parámetros tendrán en cuenta para evaluar con criterio de desempate?

5. **En el Anexo 2.** La lista de precios no tiene código de catálogo. Recomendamos incluir.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP

Abog. Fida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc